

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **2030**

NEUQUEN, **28 OCT 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5957 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 24 de septiembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la renovación de la licencia comercial N° 19.506, con carácter provisoria con vencimiento el 31 de diciembre de 1994, a favor del señor LUIS ALBERTO ESCOBAR, D.N.I. N° 16.263.673, para el rubro Taller de Chapa y Pintura, como así a incorporar como socio en la mencionada licencia al señor DOMINGO ENRIQUE AGUILERA, en el local ubicado en la calle FRAY M. ESQUIU N° 66 de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes), quedando sujeta dicha habilitación a denuncias de los vecinos del sector por ruidos molestos; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

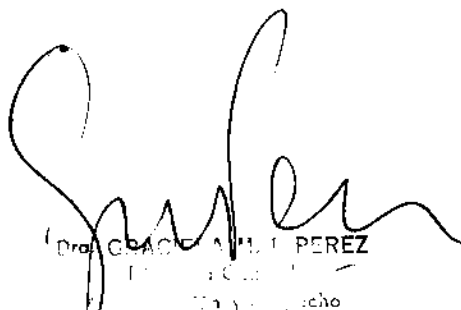
Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5957 sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de septiembre de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la renovación de la licencia comercial N° 19.506, con carácter provisoria con vencimiento el 31 de diciembre de 1994, a favor del señor LUIS ALBERTO ESCOBAR, D.N.I. N° 16.263.673, para el rubro Taller de Chapa y Pintura, como así a incorporar como socio en la mencionada licencia al señor DOMINGO ENRIQUE AGUILERA, en el local ubicado en la calle FRAY M. ESQUIU N° 66 de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza

///...2°


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Nº 1631/81 y concordantes), quedando sujeta dicha habilitación a denuncias de los vecinos del sector por ruidos molestos; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente, los señores Secretarios Ejecutivo y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.- (Exp-tes.Nºs. 3316-E-90, SOC-4479-E-93)



FDO)

KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
PALLADINO
DIEZ DIEZ

Francisca M. E. PEREZ
Secretaria de Medio Ambiente
y Despacho
Municipalidad de Neuquén